



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

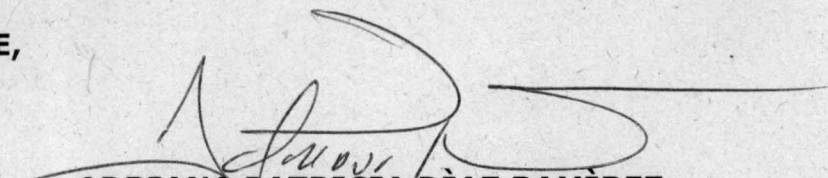
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jineth Paola Peralta Angulo en representación de Danna Gabriela Aldana Angulo
Demandado	José Alexander Aldana Medina
Radicación	50001 31 10 003 2014 00327 00 C-2
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Mayo once (11) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 51 del cuaderno de medidas cautelares, se dispone:

Ordenar el embargo y retención del 30% de las prestaciones sociales, entre ellas primas, cesantías, etc., que devengue el demandado como empleado de AMBULANCIAS DEL LLANO, líbrese la respectiva comunicación a la entidad en mención quien deberá poner a disposición de este despacho dichos dineros en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Limítese la medida a la suma de \$10.000.000.00

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

59

Del

12 MAY 2017

AYELETH PRIETO RADILLA

Secretaria